

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. No. 110013110003-2019-00957

Para todos los efectos legales, **TÉNGASE EN CUENTA** el demandado oportunamente contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

SE RECONOCE al doctor ALEXANDER PACHON BELTRAN, como apoderado del demandado, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por secretaria **CÓRRASE TRASLADO** de las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, de conformidad con el art. 370 del C.P.G.

NO ES DE RECIBO, por prematuro, el pronunciamiento que de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, efectúa la demandante

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

